



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

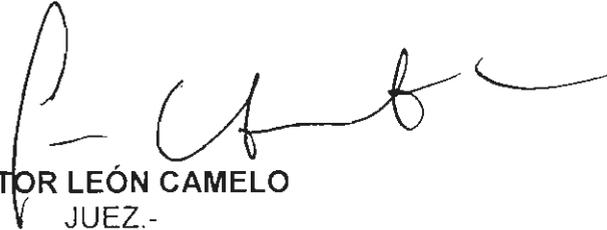
Bogotá D.C., 21 ENE 2021

Exp. 110014-003-049-2020-00142-00

Sin modificación se aprueba la liquidación de costas practicada por Secretaría del Juzgado, visible a folio 51 de este cuaderno, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 CGP.

De otro lado, se aprueba la liquidación de crédito efectuada por la demandante, en la suma de ochenta y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos (\$81'435.267.00 mcte), visible a folios 52 y 53 de este cuaderno, toda vez, que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

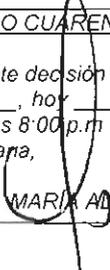
NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 21, hoy 22 ENE 2021, a la
hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,


MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA